



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	0500140030032018-01047
Proceso	Ejecutivo
Decisión	Resuelve Solicitud. Requiere por desistimiento tácito.

En atención a la solicitud realizada por la parte demandante, se le pone de presente que es carga del interesado realizar las notificaciones con fin de integrar el contradictorio, por lo que el demandante atendiendo a los datos indicados en auto del 30 de octubre procederá a la notificación de la curadora.

Se reitera que los datos indicados en el precitado para efectos de notificación a la curadora son; Dra. KAREN LILIANA ACERO RODRIGUEZ quien se localiza en la Carrera 51# 49-59 Oficina 818 de Medellín, teléfono 5113772 y correo electrónico abogadosacero1@gmail.com

Para cumplir con la carga impuesta, se le concede a la parte demandada el termino de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia para que proceda a integrar el contradictorio so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **addaee97004e479b04ad00a5943ebb248d2810abea1c4711f17f2a87900ae671**

Documento generado en 30/11/2020 04:19:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>